

CONVENIO ESPECÍFICO DE INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN (MÉXICO) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA (PERÚ)

Conste por el presente documento, el Convenio Específico que celebra de una parte, la **UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA**, con RUC N° 20147897406, debidamente representada por su **Rector DR. AMÉRICO GUEVARA PÉREZ**, a la que en adelante se denominará "**LA UNALM**"; y, de la otra parte, la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN**, representada por su **Rector M. EN C. CARLOS ALBERTO ESTRADA PINTO**, a la que en adelante se denominará "**LA UADY**", y a las que para el caso de manifestaciones conjuntas se les denominará como "**LAS PARTES**", de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

DE "LA UADY":

1. Que es una institución de enseñanza superior, autónoma por ley, descentralizada del Estado, con plena capacidad, personalidad jurídica y patrimonio propios, que se rige por su Ley Orgánica contenida en el Decreto número 257, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado con fecha 31 de agosto de 1984 y que tiene por finalidades, educar, generar el conocimiento y difundir la cultura en beneficio de la sociedad, como establecen los artículos 1 y 3 de su Ley Orgánica.

2. Que tiene la atribución para celebrar convenios con otras instituciones nacionales o extranjeras que contribuyan a cumplir sus fines, según lo dispuesto por el artículo 7 fracción IX de su Ley Orgánica.

3. Que el Rector, M. en C. Carlos Alberto Estrada Pinto, es su Representante Legal, de acuerdo con el artículo 16 de su Ley Orgánica y que dicha personalidad la acredita con las actas del Consejo Universitario, debidamente protocolizadas, de fechas 10 de noviembre de 2022 y 1 de enero de 2023.

4. Que señala como domicilio para efectos del presente convenio, el siguiente: predio número 491 letra A de la calle 60 con 57, Centro Cultural Universitario, Código Postal 97000, Mérida, Yucatán, México.

DE "LA UNALM".

1. Que es un centro de educación superior, dedicado a la enseñanza, investigación, extensión y proyección social del saber de la cultura a la comunidad nacional e internacional. Para cumplir con sus actividades académicas de su formación profesional cuenta con las siguientes facultades: Agronomía, Ciencias, Ciencias Forestales, Economía y Planificación, Industrias Alimentarias, Ingeniería Agrícola, Pesquería y Zootecnia junto a sus respectivos departamentos académicos. Además, cuenta con su Escuela de Posgrado para la formación de investigadores especialistas y docentes universitarios de



alto nivel académico y científico; estando entre sus funciones establecer relaciones con diversas instituciones públicas y/o privadas, a fin de ejecutar conjuntamente acciones en beneficio del país.

2. Que es una institución con personería jurídica propia que le permite celebrar convenios de esta naturaleza para el cumplimiento de sus fines y objetivos.

3. Que el Rector, Dr. Américo Guevara Pérez, identificado con DNI N° 10538747, designado mediante Resolución N° 001-2021-AU-UNALM de fecha 23 de febrero del 2021 es el personero y representante legal de la UNALM.

4. Que señala como domicilio para efectos del presente convenio, el siguiente: Avenida La Molina s/n, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima.

De **"LAS PARTES"**:

Con el fin de promover el entendimiento internacional, académico y cultural, así como para mejorar las oportunidades educativas de sus estudiantes, **"LA UADY"** y **"LA UNALM"** han decidido suscribir el presente Convenio Específico para el intercambio de estudiantes, conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. — El objeto del presente Convenio Específico es establecer las bases y lineamientos conforme a las cuales **"LA UADY"** y **"LA UNALM"** realizarán intercambio de sus estudiantes de pregrado (licenciatura) cada semestre, mientras tenga vigencia el presente instrumento.

SEGUNDA. — Cada año académico las partes podrán intercambiar hasta cuatro (4) estudiantes de pregrado por semestre académico, para realizar estancias de movilidad durante un semestre, conforme a sus respectivas regulaciones. Ambas partes se comprometen a revisar anualmente el número de estudiantes de intercambio y procurarán ajustarlo para lograr un equilibrio durante el periodo de vigencia del presente Convenio.

TERCERA. — Todos los candidatos a participar en el intercambio deberán estar inscritos como alumnos regulares en la Universidad de Origen, misma que les reconocerá los estudios que acrediten satisfactoriamente durante la estancia de intercambio en la Universidad Receptora.

CUARTA. — La selección de los participantes es responsabilidad de la Universidad de Origen, de acuerdo con sus propias disposiciones. **"LA UADY"** enviará a **"LA UNALM"** las candidaturas de los postulantes y **"LA UNALM"**, a su vez enviará a **"LA UADY"** las candidaturas de los postulantes. Los



estudiantes de intercambio deberán reunir los requisitos académicos requeridos por la Universidad Receptora. La Universidad Receptora se reserva el derecho de tomar la determinación final sobre la admisión de cada uno de los estudiantes propuestos.

QUINTA. — Los estudiantes de intercambio que no puedan mantener un desempeño académico satisfactorio y/o que violen las normas de la Universidad Receptora podrán ser removidos del intercambio. La Universidad Receptora informará a la otra, del desempeño de cada uno de los alumnos participantes, así como de las violaciones que cometieran, y de común acuerdo determinarán la aplicación de la sanción o acción disciplinaria que corresponda.

SEXTA. — Los estudiantes de intercambio de "LA UNALM" deberán haber completado al menos el tercer semestre al momento de postular, o su equivalente según sea el programa de estudios que les corresponda. Los estudiantes de intercambio de "LA UADY" deberán haber completado, al menos, el 60% del plan de estudios correspondiente.

SÉPTIMA. — Los estudiantes de intercambio académico podrán cursar asignaturas de los programas académicos ofrecidos por la Universidad Receptora, siempre y cuando se disponga de los cupos suficientes en el programa de estudios en el que se desea participar y cumplan los requisitos de admisión correspondientes. Los créditos académicos obtenidos en la Universidad Receptora, según el programa previamente acordado, podrán ser transferidos a la Universidad de Origen, conforme a los procedimientos establecidos por ésta. Tanto la Universidad de Origen, como la Receptora podrán orientar e informar académicamente a los estudiantes sobre los programas de estudio pertinentes.

OCTAVA. — Al término del periodo de intercambio, la Universidad Receptora expedirá un documento de los estudios realizados por cada estudiante, especificando las asignaturas cursadas, el número de créditos u horas correspondientes, así como las calificaciones obtenidas. En caso de que el estudiante realice una pasantía de investigación o práctica como trabajo final de licenciatura (tesis, monografía, etc.), será el profesor titular o la autoridad administrativa concerniente, quien deberá extender una constancia de las actividades realizadas.

NOVENA. — Los estudiantes de intercambio aceptados por la Universidad Receptora, mantendrán su calidad de alumno en su Universidad de Origen y serán registrados como estudiantes sin derecho a titulación en la Universidad Receptora, no obstante, tendrán los mismos privilegios y disfrutarán de los mismos servicios y las mismas instalaciones, como cualquier estudiante de la Universidad Receptora, asimismo estarán sujetos a la normativa de dicha institución. Todos los estudiantes de intercambio deberán cumplir con las leyes del país de destino.

DÉCIMA. — Las postulaciones de los estudiantes de la "LA UNALM" para cursar el primer semestre académico (agosto a diciembre) en "LA UADY", deben llegar a dicha Universidad hasta la primera



semana de mayo, y para el segundo semestre académico (enero a junio) hasta la primera semana de noviembre del año anterior.

Las postulaciones de los estudiantes de "LA UADY" para cursar el primer semestre (marzo a julio) en "LA UNALM" deben llegar hasta la primera semana de noviembre del año anterior, y para el segundo semestre (agosto a diciembre) hasta la primera semana de mayo de ese año.

UNDÉCIMA. — Los estudiantes pagarán las tasas de matrícula y/o cuotas académicas regulares en su Universidad de Origen, quedando exentos de cualquier pago por derechos de matrícula y/o cuotas académicas regulares de la Universidad Receptora.

Los gastos de transporte, hospedaje, alimentación, seguro médico y otros gastos personales correrán a cargo de los estudiantes participantes en el intercambio o de sus patrocinadores.

"LA UADY" y "LA UNALM" proporcionarán orientación a los estudiantes participantes para encontrar alojamiento apropiado.

DUODÉCIMA. — Los estudiantes de intercambio deberán acreditar que cuentan con seguro médico que cubra todo el periodo de estadía y que incluya hospitalización, repatriación y Covid19. Los estudiantes deberán comprobar que cuentan con el esquema de vacunación del Covid19.

DÉCIMA TERCERA. — Ambas instituciones, conjunta o separadamente, podrán gestionar el apoyo de organismos nacionales o internacionales, que puedan colaborar con el financiamiento de los intercambios que se lleven a cabo en el marco del presente Convenio.

DÉCIMA CUARTA. — Cada estudiante de intercambio será responsable de gestionar y obtener su visa y los documentos legales que pudiese requerir para el viaje. Ambas instituciones orientarán a los estudiantes visitantes sobre los requerimientos de visa locales y otras formalidades.

DÉCIMA QUINTA. — El intercambio de estudiantes objeto del presente Convenio, será administrado, gestionado y coordinado por los responsables siguientes:

En el caso de "LA UNALM", por el titular de la Oficina de Gestión Interinstitucional y Asuntos Globales.

En el caso de "LA UADY", por el titular del Programa Institucional de Estudios Internacionales.

DÉCIMA SEXTA. — El presente Convenio Específico podrá ser modificado por voluntad de las partes con 30 días de anticipación. Dichas modificaciones deberán hacerse constar por escrito, se adjuntarán como anexos al presente convenio y entrarán en vigor a partir de la fecha de su firma.



DÉCIMA SÉPTIMA. — El presente convenio Específico tendrá una vigencia de 5 (cinco) años y entrará en vigor a partir de la fecha en que se asiente la última firma. No obstante, éste puede ser terminado anticipadamente por cualquiera de las partes, mediante aviso por escrito comunicando a la otra con al menos 90 (noventa) días de anticipación a la fecha que se señale para tal efecto. Las partes acuerdan que las acciones iniciadas en el marco del presente Convenio deberán continuar hasta su terminación, conforme a los términos y condiciones acordados originalmente.

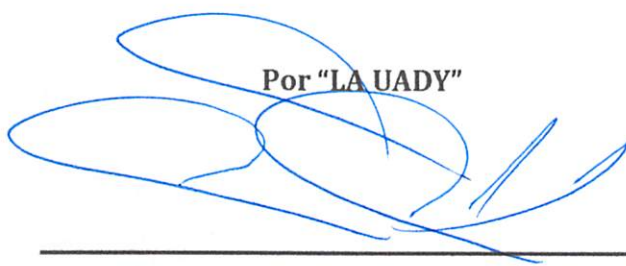
Este convenio puede ser renovado por periodos iguales, mediante la suscripción de ambas partes del instrumento correspondiente; dicho instrumento deberá elaborarse con un mínimo de 10 (diez) días de anticipación a la fecha de conclusión del presente Convenio.

DÉCIMA OCTAVA. — Queda expresamente pactado que ninguna de las partes tendrá responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse recíprocamente por causas de fuerza mayor o casos fortuitos que impidieran la continuación de las actividades objeto del presente convenio, pudiendo reanudarse hasta su total conclusión, en las mismas condiciones y circunstancias cuando desaparezcan las causas que motivaron su suspensión.

DÉCIMA NOVENA. — Las partes acuerdan que este convenio es producto de la buena fe, en razón de la cual, toda duda o controversia que llegara a surgir respecto a su interpretación, términos de operación y cumplimiento serán resueltas de común acuerdo entre las partes a través de los responsables designados en la Cláusula Décima Quinta.

Enteradas las partes del alcance y contenido el presente instrumento lo firman en dos (2) ejemplares igualmente válidos y en los lugares y fechas abajo mencionados.

Por "LA UADY"



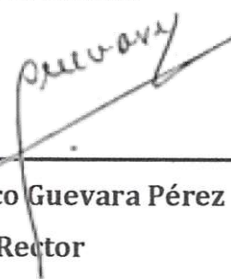
M. en C. Carlos Alberto Estrada Pinto

Rector

Fecha: 13-06-2023

Lugar: Mérida, Yucatán, México

Por "LA UNALM"



Dr. Américo Guevara Pérez

Rector

Fecha: 22/06/2023

Lugar: Lima, Perú

